



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Resolución de Presidencia N° 048-2021-IPD/P

Lima, 17 de junio de 2021

VISTOS: El Oficio N° 000456-2020-CG/GAD, emitido por la Contraloría General de la República; los Informes N° 000004-2021-UF/IPD y N° 000304-2021-UF/IPD, emitidos por la Unidad de Finanza; el Memorando N° 000365-2021-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000064-2021-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 000401-2021-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000292-2021-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público executor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 086-2020-IPD-P/CD, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 134 405 291.00 (Ciento Treinta y Cuatro Millones y Cuatrocientos Cinco Mil y Doscientos Noventa y Uno y 00/100 Soles), por toda Fuente de Financiamiento, sujeto a habilitaciones y anulaciones durante el año fiscal 2021.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y su modificatoria, dispone que *“[l]as entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego”*;

Que, el mismo artículo, también señala que las *“[t]ransferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web”*;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Que, en razón a lo dispuesto por la Ley antes citada, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000456-2020-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita al IPD efectuar la transferencia financiera a su favor para la contratación de Sociedad de Auditoría, por el 100% de la retribución económica que incluye el IGV del periodo 2020, por el importe de S/ 117,106.00 (Ciento Diecisiete Mil Ciento Seis y 00/100 soles);

Que, en cumplimiento a lo solicitado por la Contraloría General de la República, se emitió la Resolución de Presidencia N° 076-2020-IPD/P, de fecha 31 de diciembre de 2020, a fin de autorizar *“la Transferencia Financiera del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, Unidad Ejecutora 001: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ S/ 58 553,00 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar la retribución económica que incluye IGV del periodo 2020”*;

Que, conforme a lo indicado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Finanzas a su cargo, a través de los Informes N° 000004-2021-UF/IPD y N° 000304-2021-UF/IPD, señala que debido a problemas de conectividad en los sistemas tecnológicos, no llegó a realizarse el desembolso de la transferencia autorizada por lo que recomienda dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 076-2020-IPD/P y aprobar una nueva resolución de transferencia por el importe de S/ 117 106.00 (Ciento Diecisiete Mil Ciento Seis y 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, a fin de atender la indicada transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el 100% de la retribución económica (incluyendo IGV);

Que, sobre lo antes indicado con Memorando N° 000365-2021-OGA/IPD, la Oficina General de Administración solicitó a la Unidad de Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0520 por el importe indicado en el considerando precedente;

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación, mediante Memorando N° 000401-2021-OPP/IPD, da conformidad y hace suyo el Informe N° 000064-2021-UPTO/IPD emitido por la Unidad de Presupuesto a su cargo, por el cual *“(…) opina favorablemente a lo solicitado por la Oficina General de Administración, respecto a la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría, y comunica que la CCP N° 0520 ha sido aprobada en el Módulo del Proceso Presupuestario del SIAF SP, por lo que se adjunta el reporte correspondiente, así como el Anexo N° 02, en la que se muestra la articulación de la CCP con el Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo*



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Institucional (POI), en el marco del Procedimiento: PE01.01.02.02 “Aprobación y/o Modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión del Crédito Presupuestario”;

Que, mediante Informe N° 000292-2021-OAJ/IPD, de fecha 14 de junio 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la solicitud de Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República, según lo solicitado y sustentado por las unidades de organización antes mencionadas, por lo que corresponde a la Presidencia del IPD, en su calidad de Titular del Pliego, emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y,

Con el visto de la Unidad de Finanzas, de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, Unidad Ejecutora 001: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 117 106,00 (Ciento Diecisiete Mil Ciento Seis y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar el 100% de la retribución económica que incluye el Impuesto General a las Ventas (IGV) del periodo 2020; correspondiente a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Instituto Peruano del Deporte.

Artículo 2.- Destino de los Recursos

Precisar que los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Derogación

Derogar la Resolución de Presidencia N° 076-2020-IPD/P, de fecha 31 de diciembre de 2020 que autorizó la Transferencia Financiera del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, Unidad Ejecutora 001: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ S/ 58 553,00 (Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, para financiar la retribución económica que incluye IGV, del periodo 2020.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Artículo 4.- Responsabilidad

Encargar a la Oficina General de Administración, como responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras, para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera, en el ámbito de su competencia.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Presupuesto y Planificación del Instituto Peruano del Deporte, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO ADOLFO SAN MARTÍN CASTILLO
Presidente
Instituto Peruano del Deporte